



Asamblea General

Distr. general
14 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur*

Resumen

En este informe, que se presenta de conformidad con la resolución 34/25 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y proporciona información acerca de los incidentes que se produjeron en el período 2016-2017, sobre los que pudo reunir y preservar pruebas.

La Comisión llega a la conclusión de que algunas de esas violaciones podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Comisión proporciona información actualizada sobre la situación relativa a la justicia de transición, y presenta recomendaciones. Además, ha preparado un documento de sesión, con información de fondo y como base para el debate, en que expone con más detalle las pruebas que pudo reunir y sus conclusiones¹.

* Este documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

¹ A/HRC/37/CRP.2.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología	3
III. Derecho aplicable	4
IV. Contexto y antecedentes	4
V. Ataques contra civiles	5
VI. Violencia sexual y de género.....	6
VII. Efectos del conflicto en los niños.....	6
VIII. Incidentes emblemáticos	7
A. Ecuatoria Central (julio de 2016 a diciembre de 2017)	7
B. Pajok, Ecuatoria Oriental (2017)	9
C. Wau, Bahr el-Ghazal Occidental (2016-2017)	11
D. Ofensiva en la Ribera Occidental del Nilo (2017).....	12
E. Ofensiva de Pagak (2017).....	14
IX. Conclusiones jurídicas.....	15
A. Responsabilidad individual.....	16
B. Responsabilidad del Estado	17
X. Rendición de cuentas y justicia de transición.....	17
XI. Conclusiones y recomendaciones.....	19
A. Conclusiones.....	19
B. Recomendaciones	20

I. Introducción

1. En su resolución 31/20, el Consejo de Derechos Humanos estableció la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un período de un año. La Comisión presentó su primer informe (A/HRC/34/63) el 6 de marzo de 2017.
2. En su resolución 34/25, el Consejo prorrogó el mandato de la Comisión por otro período de un año y solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur e informando al respecto, que formulara recomendaciones para evitar un deterioro aún mayor de la situación y que informara y proporcionara orientación sobre la justicia de transición, incluida la reconciliación.
3. El Consejo también solicitó a la Comisión que determinara y comunicara los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones y vulneraciones graves de los derechos humanos y los presuntos delitos conexos, incluidas la violencia sexual y de género y la violencia étnica, que reuniera y preservara las pruebas correspondientes y que aclarara las responsabilidades, con miras a poner fin a la impunidad y asegurar la rendición de cuentas. Además, el Consejo solicitó a la Comisión que pusiera también esa información a disposición de todos los mecanismos de justicia de transición, incluidos los que habrían de crearse en aplicación del capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur, como el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, que se establecería en cooperación con la Unión Africana.
4. El 14 de junio de 2016, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos nombró a Yasmin Sooka, Kenneth Scott y Godfrey Musila miembros de la Comisión, con la Sra. Sooka como Presidenta. El Sr. Scott dimitió y fue sustituido por Andrew Clapham el 21 de septiembre de 2017. El Sr. Musila dimitió el 31 de enero de 2018.
5. La Comisión contó con el apoyo de una secretaría con sede en Yuba. Llevó a cabo misiones en Aburoc, Akobo, Bor, Kajo Keji, Lainya, Malakal, Pajok, Torit, Wau, Wau Shilluk y Yei, en Sudán del Sur; Addis Abeba y Gambella en Etiopía; y Adjumani, Arua, Elegu, Gulu, Kiryandongo-Bweyale, Kampala Moyo, Palabek y Palarunya en Uganda. La Comisión se reunió con una amplia variedad de víctimas, testigos, funcionarios del Gobierno y miembros de la sociedad civil. También organizó un taller sobre la violencia sexual y la violencia de género en Yuba.
6. La Comisión tomó más de 230 declaraciones detalladas de testigos y reunió más de 58.000 documentos, incluidos registros confidenciales, sobre los incidentes ocurridos en Sudán del Sur desde diciembre de 2013. Todas las pruebas se preservan en la base de datos y los archivos de la Comisión.
7. La Comisión da las gracias al Gobierno de Sudán del Sur por haber facilitado sus misiones y respondido a sus solicitudes de información. También agradece la cooperación de los Gobiernos de Etiopía y Uganda durante sus misiones a esos Estados. La Comisión agradece asimismo la asistencia y las contribuciones recibidas de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), así como de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y expertos, y rinde homenaje a la asistencia prestada por el difunto Embajador Kuol Alor Kuol Arop.

II. Metodología

8. La Comisión se centró en informar sobre los hechos y las circunstancias de los incidentes ocurridos recientemente en Bahr el-Ghazal Occidental, Ecuatoria Central, Ecuatoria Oriental y el Alto Nilo, y en aclarar la responsabilidad por los presuntos casos de violaciones manifiestas de los derechos humanos y crímenes conexos cometidos en esos lugares en 2016 y 2017.
9. En vista de la importancia atribuida en su mandato a la rendición de cuentas, la Comisión se concentró en comprobar la existencia de violaciones y en identificar a los responsables de esas violaciones y crímenes. Trató de determinar las estructuras de mando, los patrones de conducta y los indicadores de control y disciplina.

10. La determinación de los hechos en los distintos casos, los incidentes y los patrones de conducta constituyeron la base para la cualificación jurídica de las violaciones de los derechos humanos y, en los casos procedentes, de delitos internacionales tales como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

11. La Comisión adoptó como valoración probatoria la existencia de “motivos razonables para creer”. Con respecto a la reunión y preservación de pruebas, la labor de la Comisión se basó en la necesidad de reunir y preservar pruebas de un modo que fuera útil para los trabajos de los futuros mecanismos de rendición de cuentas, incluida la exigencia de responsabilidades penales.

12. Pese a las limitaciones de tiempo, la Comisión reunió una enorme cantidad de pruebas. Para analizarlas, se requerirán más tiempo y recursos. En los casos en que la Comisión encontró información que vinculaba a presuntos autores con determinadas violaciones o con cuadros de violaciones en una medida suficiente para justificar investigaciones o enjuiciamientos, conservó esa información de manera estrictamente confidencial. En algunos casos, no encontró información suficiente para identificar a las personas responsables de las violaciones, pero los grupos armados responsables están identificados. En unos cuantos casos, pese a existir información fidedigna sobre la comisión de una violación, la Comisión no pudo determinar las responsabilidades en el tiempo de que disponía.

13. La Comisión empleó las mejores prácticas de investigación para garantizar la seguridad, la protección y el bienestar de los testigos. Esto significa, entre otras cosas, que solo incluyó información para la que se había obtenido el consentimiento informado de las fuentes y cuya divulgación no pudiera dar lugar a la identificación de las fuentes o causar daños. La Comisión expresa su agradecimiento a todas las víctimas y los testigos que le comunicaron sus experiencias.

III. Derecho aplicable

14. La Comisión realizó su labor en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho interno de Sudán del Sur.

15. Sudán del Sur es parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo y la Convención sobre los Derechos del Niño. También reconoce las normas pertinentes del derecho internacional consuetudinario de los derechos humanos.

16. El 15 de diciembre de 2013 estalló en Sudán del Sur un conflicto armado no internacional. Por consiguiente, las partes en conflicto están obligadas por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales II (1977) y III (2005), así como por el derecho internacional humanitario consuetudinario.

17. Sudán del Sur se ha comprometido a juzgar las violaciones del derecho penal internacional a través del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, cuya creación se encomendó a la Unión Africana en el marco del Acuerdo para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur (en adelante, el Acuerdo de Solución del Conflicto). En el proyecto de estatuto del tribunal híbrido se establece la competencia del tribunal sobre el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otros crímenes graves con arreglo al derecho internacional y a las leyes pertinentes de Sudán del Sur.

IV. Contexto y antecedentes

18. Actualmente hay en Sudán del Sur tres estructuras armadas que reivindican el legado del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán: las fuerzas del Gobierno (conocidas como ELPS), el ELPS en la Oposición leal a Riek Machar (ELPS-O/RM) y el ELPS en la Oposición leal al Vicepresidente primero Taban Deng (ELPS-O/TD). El ELPS

y el ELPS-O/RM cuentan con el apoyo de milicias —la Mathiang Anyoor de los dinka (ahora prácticamente integrada en el ELPS) y el Ejército Blanco de los nuer, respectivamente. Las tres estructuras armadas y sus milicias privilegian la táctica de la guerrilla de hostigamiento en lugar de los enfrentamientos convencionales, que les permite ganar escaramuzas con armas ligeras y una capacitación mínima, y seguir viviendo de la tierra. La milicia shilluk Agwelek ha luchado en diferentes momentos con el ELPS y con el ELPS-O/RM, y se dedica principalmente a defender las tierras de los shilluk.

19. Desde su inicio en diciembre de 2013, el conflicto ha trascendido de la lucha por el poder entre el Presidente Salva Kiir Mayardit y Riek Machar. A pesar de la firma del Acuerdo de Solución del Conflicto en agosto de 2015, el conflicto se ha extendido y ya no es uno solo, sino una serie de conflictos inter e intracomunales, que han reavivado e incorporado conflictos históricos localizados y antiguas disputas por las tierras, los recursos y el poder.

20. El ELPS ha sufrido numerosas deserciones, mientras que el ELPS en la Oposición se dividió en dos facciones en julio de 2016. La división contribuyó a reforzar al ELPS, ya que el ELPS-O/TD respalda al Gobierno. El ELPS y los ELPS en la Oposición tienen estructuras jerárquicas establecidas que facilitan el mando y control y la flexibilidad operacional mediante el uso de sectores, divisiones, brigadas y batallones. La mayoría de las operaciones emplean tácticas de infantería ligera, a menudo con el apoyo de fuego de artillería y tanques. Se da prioridad al ataque, y después de la captura se presta poca atención a defenderse de un contraataque. La planificación inclusiva, la reunión de información de inteligencia y la comunicación eficaz facilitan el ejercicio del mando. Los comandantes de ambas partes han hecho uso de milicias mal entrenadas y poco disciplinadas, que han optado por explotar en lugar de controlar.

21. Continuamente surgen nuevos grupos armados, que en este momento se estiman en 40, sobre todo debido a la propagación del conflicto a la región de Ecuatoria y a la parte septentrional del Alto Nilo. La frágil situación se vio agravada por la creación de 28 estados étnicos por decreto presidencial, que posteriormente pasaron a ser 32. En 2017, varios altos funcionarios desertaron del ELPS y de las dos facciones del ELPS en la Oposición para fundar esos nuevos grupos o afiliarse a ellos. También hay un gran número de otros grupos armados que participan en el proceso de revitalización.

22. Ha habido numerosas violaciones de los acuerdos de cesación de las hostilidades desde 2014. El Acuerdo de Cesación de las Hostilidades más reciente entró en vigor el 24 de diciembre de 2017, tras el foro de revitalización patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), en que se exhortó a todas las fuerzas a que, con efecto inmediato, congelaran sus posiciones, pusieran fin a las medidas que pudieran llevar a enfrentamientos y liberaran a los presos políticos, las mujeres y los niños. Poco después se denunciaron violaciones de la cesación del fuego, que han sido condenadas por la Unión Africana, las Naciones Unidas y la IGAD.

V. Ataques contra civiles

23. Los civiles han sufrido las consecuencias más duras del conflicto, que se ha complicado gradualmente con nuevos elementos relacionados con las etnias, la política y los recursos. Los incidentes que se reseñan en el presente informe reflejan las distintas dinámicas que están en juego en cada región. Sin embargo, aun siendo polifacético, el conflicto revela patrones sistemáticos.

24. Hay pruebas de que el ELPS ha lanzado ataques contra la población civil en lugares en que no había fuerzas armadas de la oposición que justificaran un ataque militar, y de que dio muerte deliberadamente a civiles desarmados y que intentaban huir en los incidentes investigados por la Comisión. Las explicaciones dadas después de esos ataques contra civiles y de las matanzas deliberadas suelen ser que se trató de una represalia por las bajas en el campo de batalla o por la muerte de soldados del ELPS a manos de las fuerzas de la oposición, o que esos civiles eran considerados partidarios de la oposición por su origen étnico o por el hecho de residir en una zona controlada por la oposición.

25. Es importante destacar que la brutalidad de los ataques contra los civiles no se ha limitado a los atentados directos contra la vida, sino que ha incluido también, sistemáticamente, el saqueo y la quema de las aldeas, que han destruido la sensación de seguridad de las personas y su capacidad de mantenerse y de atender a sus necesidades. Como resultado de ello, millones de civiles han tenido que desplazarse y miles se han refugiado en el monte, con innumerables muertes por inanición, sed, exposición y falta de acceso a atención médica. Estas muertes son un resultado directo y previsible del conflicto, y forman parte de las bajas de la guerra de la misma manera que los muertos a tiros, decapitados, quemados en sus *tukuls* (chozas de adobe con techos de paja) o colgados de un árbol.

VI. Violencia sexual y de género

26. La Comisión prestó especial atención a la violencia sexual y de género, que sigue siendo un rasgo central del conflicto. La Comisión documentó numerosos relatos de violaciones individuales y colectivas, personas obligadas a desnudarse, actos sexuales forzados, castración y mutilación genital, perpetrados por el ELPS, la Mathiang Anyoor, los Servicios de Seguridad Nacionales y el personal de inteligencia militar, así como por los ELPS en la Oposición durante los ataques militares en el Gran Alto Nilo, en la región de Ecuatoria y en Bahr el-Ghazal Occidental.

27. Algunas de las víctimas con las que habló la Comisión habían sido objeto de violencia sexual en múltiples ocasiones. En esos actos se habían utilizado diversos instrumentos, como palos, ramas de árbol, cuchillos, *pangas* (un tipo de machete), tenazas, pinzas y armas de fuego. Una víctima de la Mathiang (testigo núm. 302) en el Alto Nilo dijo a la Comisión que había sido violada y que había visto cómo soldados del ELPS violaban y mataban a una mujer cerca de Pagak en agosto de 2017: “A la otra mujer que estaban tratando de violar la mataron porque se resistió. Primero, la obligaron a acostarse en el suelo y luego uno de los soldados le introdujo por la fuerza la parte superior del fusil en la vagina y la mató de un disparo”.

28. La Comisión se reunió también con hombres y niños que habían sido víctimas o testigos de actos de violencia sexual cometidos durante la reclusión o como castigo durante ataques militares contra la población civil. Uno de ellos relató que había sido violado en grupo y obligado a desnudarse y a presenciar la violación de mujeres en un puesto de control de la carretera entre Yei y Yuba en abril de 2016.

29. La Comisión observa, sin embargo, que no se ha hecho prácticamente ningún progreso en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual en el conflicto. Aunque hubo consejos de guerra contra los 12 soldados del ELPS que habían violado a trabajadoras humanitarias, entre otras personas, en el Hotel Terrain en Yuba en julio de 2016, para miles de otras víctimas, entre ellas cientos de mujeres violadas por el ELPS y otros servicios de seguridad durante el mismo mes de julio de 2016, no ha habido justicia.

VII. Efectos del conflicto en los niños

30. La Comisión prestó especial atención a las violaciones y los crímenes contra los niños, y documentó las seis violaciones graves contra niños mencionadas en los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados: el asesinato y la mutilación; el reclutamiento o la utilización de niños soldados; los ataques contra escuelas u hospitales; el secuestro; las violaciones y otras formas de violencia sexual; y la denegación del acceso a la asistencia humanitaria.

31. En conversaciones con niños desplazados de la región de Gran Ecuatoria, del Alto Nilo y de Junqali, en Uganda y Etiopía, la Comisión escuchó sus relatos sobre familiares directos que habían sido asesinados o estaban combatiendo; sobre violaciones o asesinatos de familiares que los niños habían presenciado; y sobre cómo habían sido separados de sus familias. La Comisión documentó numerosos casos de niños que habían sido víctimas a causa de su etnia o de la presunta afiliación política de sus parientes o de los miembros de

su comunidad. También documentó casos de agresión sexual y violación de niños en las afueras de los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS, cuando salían a recoger leña.

32. Documentos confidenciales recibidos por la Comisión revelaron una amplia presencia de niños en las fuerzas del ELPS y del ELPS-O/TD en el Alto Nilo. La Comisión también observó que había niños —algunos de tan solo 12 años— vinculados a fuerzas y grupos armados en Ecuatoria Oriental y Ecuatoria Central, en la Ribera Occidental del Nilo y en Bahr el-Ghazal Occidental. Algunos niños comunicaron a la Comisión que habían sido secuestrados en el exterior de sus hogares o escuelas, otros que se habían sumado voluntariamente a las fuerzas y los grupos armados para proteger sus vidas y las de sus familias. Algunos habían sido obligados a matar a civiles o a saquear, y sometidos a castigos corporales si no obedecían las órdenes. En un informe reciente² del Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad se indica que “el reclutamiento y empleo de niños soldados continúa en todo el país”.

33. El conflicto en Sudán del Sur ha destruido el sistema educativo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que el 72% de los niños de Sudán del Sur no asisten a la escuela, ya que la mayoría de las escuelas no están en condiciones de funcionar debido al desplazamiento de los maestros o a la destrucción de las instalaciones y los materiales. La falta de alimentos es otra de las causas principales del abandono escolar. La denegación de acceso a la asistencia humanitaria, incluida la obstaculización de la entrega de la ayuda esencial, los ataques contra el personal y los daños a las instalaciones han socavado aún más el derecho a la educación. La Comisión observó que las escuelas habían sido convertidas en campamentos militares y depósitos de armas y municiones. Varios niños expresaron abatimiento por las decisiones “imposibles” que se habían visto obligados a tomar y por el trauma que habían supuesto esas experiencias. Con respecto al futuro, los niños manifestaron, ante todo, su esperanza de paz y justicia en Sudán del Sur.

VIII. Incidentes emblemáticos

34. La Comisión de Investigación de la Unión Africana para Sudán del Sur, la División de Derechos Humanos de la UNMISS, la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y varias organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales (ONG) de Sudán del Sur han documentado violaciones de los derechos humanos y crímenes cometidos por ambas partes en el conflicto desde diciembre de 2013. Habida cuenta de la extensa labor ya realizada, la Comisión decidió centrarse en los incidentes emblemáticos de delitos y violaciones cometidos en los dos últimos años, sobre los que había habido poca información. La Comisión ha procurado aclarar la responsabilidad por esos actos, en la medida de lo posible.

A. Ecuatoria Central (julio de 2016 a diciembre de 2017)

35. En Ecuatoria Central viven predominantemente las tribus de Ecuatoria que hablan el bari. Con la excepción de Yuba, la mayor parte del estado de Ecuatoria Central, incluidos los condados de Yei, Lainya y Kajo Keji, siguió gozando de una paz relativa cuando estalló la guerra civil en Sudán del Sur en diciembre de 2013. Sin embargo, a finales de 2015, la actividad del ELPS en la Oposición había empezado a aumentar en Ecuatoria Central, especialmente en Yei y los alrededores.

36. En julio de 2016, tras el regreso de Riek Machar a Yuba en abril, estallaron combates entre las fuerzas del Gobierno y de la oposición en Yuba. Esos acontecimientos y las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar en Yuba entre el 8 y el 11 de julio de 2016 fueron documentados por la División de Derechos Humanos de la UNMISS y otros.

² Véase el Informe 2018/02 del Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad (15 de enero de 2018), párr. 1.1.

37. Machar huyó por la región de Ecuatoria hacia la República Democrática del Congo. Según los informes, un batallón de tropas del ELPS en la Oposición permaneció en Ecuatoria Central, circulando libremente en las zonas rurales de los condados de Yei y Lainya. Alrededor de 600 efectivos del ELPS y de la milicia Mathiang Anyoor estaban desplegados en torno a los centros urbanos de Yei. De julio a septiembre de 2016, hubo enfrentamientos constantes en todo el estado del río Yei, mientras el ELPS llevaba a cabo una intensa campaña militar para expulsar a los elementos del ELPS en la Oposición que aún no habían abandonado la zona.

38. En diciembre de 2016, las fuerzas del ELPS en la Oposición habían establecido sus cuarteles generales en Lasu e iniciaron los ataques de guerrilla contra las instalaciones y convoyes del Gobierno desde sus emplazamientos en el monte y las aldeas de los alrededores de los condados de Yei y Lainya. Siguió una implacable guerra de guerrillas, caracterizada por emboscadas y ataques de hostigamiento del ELPS en la Oposición, contrarrestados por una contrainsurgencia punitiva del ELPS.

39. La Comisión recibió numerosas denuncias de ejecuciones extrajudiciales de civiles, en particular de hombres jóvenes sospechosos de apoyar al ELPS en la Oposición. Soldados del ELPS secuestraron también a muchos civiles que posteriormente fueron hallados muertos. La División de Derechos Humanos de la UNMISS documentó la muerte de 114 civiles a manos de las fuerzas progubernamentales alrededor de Yei entre mediados de julio de 2016 y mediados de enero de 2017, y señaló que era probable que el número real de muertos y heridos fuera mucho mayor.

40. Numerosas mujeres y niñas de las zonas de Lainya y Yei describieron cómo habían sido violadas por soldados o grupos de soldados del Gobierno (ELPS), en muchos casos cuando huían de la inseguridad en las zonas de Lainya y Yei.

41. Además de los ataques contra civiles, la Comisión fue informada de innumerables casos de saqueo y destrucción de bienes de propiedad civil por el ELPS y la Mathiang Anyoor en Yei y Lainya. Los relatos de los testigos sobre las numerosas quemaduras de viviendas fueron corroborados por imágenes de satélite que mostraron 6.300 estructuras destruidas en la ciudad de Yei y su periferia en marzo de 2017, y 18.318 estructuras destruidas de Yei hacia el sur, hasta la frontera.

42. Ante las incesantes violaciones a las que estaba expuesta, la población civil huyó en masa, predominantemente a Uganda. Según informó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en septiembre de 2016 había huido entre el 60% y el 70% de la población de Yei. De hecho, más de 163.000 personas habían cruzado la frontera con Uganda entre el 8 de julio y la primera semana de septiembre de 2016, con más de 4.000 llegadas por día. Muchos habían muerto por el camino, de inanición, de sed y por falta de atención médica.

43. Cuando los combates se extendieron hacia el sur a través de Ecuatoria Central, en el segundo semestre de 2016, la población civil de Lainya, Yei y Morobo huyó hacia el este, al condado de Kajo Keji. En diciembre de 2016, la OCAH informó de que había aproximadamente 30.000 desplazados internos tan solo en el *payam* (división administrativa) de Liwolo. Entre octubre y diciembre de 2016, la mitad de la población de Kajo Keji, incluidos los que se habían desplazado allí desde otros lugares, huyó a Uganda.

44. Los testigos entrevistados por la Comisión atribuyeron las violaciones cometidas a partir de julio de 2016 tanto al ELPS (y sus milicias aliadas) como a los ELPS en la Oposición. Esas violaciones incluyeron matanzas, detenciones y reclusiones arbitrarias, torturas, violaciones sexuales, palizas y saqueos de bienes. Las víctimas fueron, entre otros, la población civil desplazada en Kajo Keji y las personas que huían a través de ese condado hacia los campamentos de refugiados de Uganda.

45. Los ataques contra civiles perpetrados por soldados del ELPS y de la Mathiang Anyoor en Kajo Keji tuvieron características similares a los de los condados de Yei y Lainya. En Kajo Keji, las fuerzas gubernamentales detuvieron arbitrariamente y torturaron a jóvenes, supuestamente por ser hijos de soldados del ELPS en la Oposición; de puerta en puerta, fueron matando y violando a las personas y saqueando sus bienes. Ante esa

situación, entre el 22 de enero y el 21 de febrero de 2017, 84.640 refugiados —en su mayoría procedentes de Kajo Keji— huyeron a Uganda.

46. La situación se complicó aún más en febrero de 2017, cuando el Jefe de Estado Mayor Adjunto de Logística del ELPS, Thomas Cirillo, de Ecuatoria Central, renunció a su cargo, acusando al ELPS y a la Mathiang Anyoor de cometer atrocidades contra los civiles. En marzo de 2017, el General Cirillo fundó el grupo de oposición Frente de Salvación Nacional (FSN). Posteriormente, varios generales del ELPS en la Oposición de Ecuatoria Central desertaron y se unieron al FSN. El ELPS en la Oposición comenzó entonces a detener y torturar a civiles, principalmente a los hombres jóvenes, por sospechas de apoyo al FSN.

Violaciones y presuntos delitos – conclusiones

47. Aunque esta sección se ha centrado en las violaciones ocurridas en los condados de Yei, Lainya y Kajo Keji desde julio de 2016, la Comisión recibió información fidedigna sobre violaciones similares en toda Ecuatoria Central. El Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad y la UNMISS se vieron denegado repetidamente el acceso a Lainya, Yei y Kajo Keji y las zonas circundantes, lo que dificultó la reunión de información.

48. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que las fuerzas del ELPS y de la Mathiang Anyoor han cometido matanzas, violaciones, detenciones arbitrarias, torturas, saqueos y destrucción de bienes de propiedad civil en Ecuatoria Central desde julio de 2016.

49. La Comisión también considera que hay motivos razonables para creer que los soldados de los ELPS en la Oposición cometieron violaciones, con inclusión de privaciones de la libertad física, violaciones sexuales, torturas y robos, dentro y en los alrededores del condado de Kajo Keji a partir de julio de 2016.

50. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

B. Pajok, Ecuatoria Oriental (2017)

51. En el *payam* de Pajok, la división entre los dinka y la población local se vio exacerbada por los combates en la región, donde los conflictos preexistentes entre los clanes acholi pasaron a formar parte del conflicto más amplio. El clan Acholi-Pajok era considerado partidario del ELPS en la Oposición, mientras que los otros clanes acholi apoyaban al ELPS.

52. La creciente actividad del ELPS en la Oposición y la mano dura del ELPS en el condado vecino de Magwi, así como la existencia de una base del ELPS en la Oposición en las proximidades de Pajok, fueron acrecentando la inseguridad. En los días anteriores al ataque de abril de 2017 contra Pajok hubo un aumento significativo del despliegue de tropas del ELPS en la zona. En medio de rumores de un ataque del ELPS contra la base del ELPS en la Oposición, algunos civiles huyeron, pero muchos no pensaron que la propia ciudad sería atacada.

53. En la mañana del 3 de abril de 2017, los soldados del ELPS atacaron la ciudad de Pajok, matando a un número considerable de civiles y saqueando la ciudad. Algunos soldados avanzaron por la carretera principal hacia Pajok, mientras otros se desplazaban hacia el este de Pajok, donde se encontraba la base del ELPS en la Oposición.

54. Al parecer, los soldados del ELPS cruzaron el río por la carretera principal y luego se abrieron en abanico diseminándose por el sur de la ciudad. Un residente (testigo núm. 584) dijo a la Comisión que, cuando oyó disparos hacia el norte, tuvo tiempo de huir con su familia. Cerca de 1.000 personas ya habían escapado. Cuando regresó a buscar a su padre que, por ser demasiado anciano para correr, había quedado atrás, los disparos se habían vuelto muy intensos y su padre lo exhortó a que huyera corriendo y lo dejara en la ciudad. El testigo se enteró posteriormente de que su padre había sido muerto a tiros y su

casa había sido quemada. La Comisión habló también con un primo del testigo, que dijo que había enterrado el cuerpo del anciano, uno de los 13 que había encontrado en la ciudad.

55. Si bien la Comisión no pudo confirmar definitivamente el número de civiles muertos el 3 de abril de 2017, la comparación de los nombres en los distintos informes indica que fueron entre 22 y 25. Muchos otros resultaron heridos. Un testigo (testigo núm. 571) dijo que había visto a soldados que avanzaban disparando al aire, pero que, al verlos a él y a otros huir corriendo, habían comenzado a disparar hacia ellos; a él le habían roto la tibia: “No podía caminar; tuve que abandonar todo mi equipaje...; rogué a la gente que me ayudara, pero todos estaban intentando salvar la vida, así que tuve que alejarme saltando en una pierna. Daba un salto y me detenía, otro salto y me detenía...”.

56. A la matanza de civiles siguió el saqueo sistemático de la ciudad. Nueve días después del ataque a Pajok, los soldados seguían llevándose bienes de la población civil, como ropa de cama, paneles solares y utensilios de cocina, y transportando todo a una casa vigilada, con pleno conocimiento de los dirigentes militares. Saquearon casas, tiendas, escuelas y el dispensario. Testigos vieron cómo se cargaban grandes cantidades de artículos saqueados en camiones militares, que partían en dirección a Magwi con escolta militar. Una investigación realizada por parlamentarios locales indicó que “proseguía el transporte de bienes saqueados a Magwi, Yuba y otros *payams* cercanos, con el conocimiento de la cúpula militar”.

57. La División de Derechos Humanos de la UNMISS recibió informes de tres incidentes de violencia sexual contra seis mujeres. En uno de ellos, soldados del ELPS violaron en grupo a cuatro mujeres, que posteriormente huyeron a Uganda. La Comisión entrevistó a una mujer (testigo núm. 388) que había presenciado parte de ese incidente. La testigo dijo que huía con sus tres hijos cuando fueron capturados por soldados y trasladados a una aldea abandonada, junto con otras tres mujeres. Los soldados la golpearon y la amenazaron con matarla si no les daba todo su dinero. Durante el ataque, vio a soldados llevar a una niña de 16 años a una cabaña, donde la violaron.

58. Los incidentes de agresión sexual durante el ataque a Pajok pueden haber sido muchos más que los que se denunciaron. Un dirigente comunitario informó a la Comisión de que, por razones culturales, las mujeres acholi tienen reservas para contar que han sido violadas, debido a la estigmatización que ello supone en la familia y en la comunidad.

59. Como resultado del ataque de abril de 2017, prácticamente toda la población civil abandonó la ciudad. Unas 30.000 personas huyeron al asentamiento de refugiados de Palabek, en el norte de Uganda. La mayoría seguía allí cuando la Comisión visitó el asentamiento el 18 de diciembre de 2017.

60. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que el ELPS trató deliberadamente de impedir que trascendiera información sobre los hechos ocurridos en Pajok, y no permitió el acceso de la UNMISS y del Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad a Pajok inmediatamente después de la matanza.

Violaciones y presuntos delitos – conclusiones

61. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que el 3 de abril de 2017 el ELPS llevó a cabo un ataque intencional contra la población civil y asesinó a civiles en Pajok. Además, hay motivos razonables para creer que miembros del ELPS realizaron un saqueo y robo sistemático de los bienes de propiedad privada, para uso personal o de la organización, después del ataque. El ataque del ELPS contra los civiles de Pajok en abril de 2017 fue la causa directa del desplazamiento de casi toda la población de la ciudad.

62. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

C. Wau, Bahr el-Ghazal Occidental (2016-2017)

63. Wau, en Bahr el-Ghazal Occidental, es una ciudad de composición étnica mixta integrada por varios grupos, entre ellos los fertit y los dinka, que tienen una larga historia de conflictos. Desde el comienzo del conflicto actual, Wau ha estado constantemente bajo el control del Gobierno. Sin embargo, debido a la presencia de fuerzas de la oposición en zonas cercanas situadas al sur y al oeste de Wau —el llamado Triángulo de Wau— la lucha no ha cesado desde finales de 2015.

64. A finales de 2015 hubo un reclutamiento masivo en los grupos de la oposición, así como despliegues adicionales de soldados del ELPS, en su mayoría de la etnia dinka, y de la milicia Mathiang Anyoor. Esto coincidió con un aumento de los ataques contra las aldeas de los fertit y sus barrios en Wau y los alrededores. Las emboscadas de las fuerzas de la oposición contra las fuerzas del ELPS se volvieron más frecuentes. En represalia por sus pérdidas, el ELPS comenzó a atacar a la población civil, que a sus ojos apoyaba a la oposición. Ante las muertes, las violaciones, los saqueos y la quema de viviendas por soldados del ELPS, miles de civiles abandonaron sus hogares.

65. Desde diciembre de 2015, ha habido varios brotes importantes de violencia contra civiles en Wau, como los del 17 y 18 de febrero de 2016, de principios de abril de 2016, del 24 y 25 de junio de 2016 y del 10 de abril de 2017, además de las continuas escaramuzas militares en el Triángulo de Wau.

66. A mediados de junio de 2016, las hostilidades se intensificaron, con una serie de emboscadas contra el ELPS, en que murieron soldados. Eso parece haber provocado el masivo ataque contra civiles del 24 y 25 de junio en Wau.

67. El 24 de junio de 2016, grupos dinka de la parte oriental del Río Jur atacaron a los residentes de los barrios de Wau habitados principalmente por fertit. Estalló un intenso combate entre dos grupos de jóvenes armados, a los que más tarde se sumaron fuerzas del Gobierno, incluido el ELPS. Los combates se prolongaron toda la noche, hasta el día siguiente. Los testigos relataron que los soldados del ELPS disparaban deliberadamente a matar contra los civiles fertit, incluso cuando huían de sus hogares hacia la base de la UNMISS en busca de protección.

68. La policía recogió y registró entre 39 y 69 cadáveres, entre ellos los de al menos 15 mujeres y 10 niños. Sin embargo, es probable que el número real de muertos haya sido mucho mayor. También se informó de la quema de viviendas y del saqueo de más de 100 tiendas por soldados del ELPS. Los combates y los ataques contra la población civil provocaron desplazamientos masivos de la población: para el 28 y 29 de junio de 2016 había entre 26.000 y 36.000 personas —en su mayoría fertit— en los lugares de refugio de Wau.

69. Después de los acontecimientos de junio de 2016, siguió habiendo frecuentes enfrentamientos armados en la zona de Wau. A principios de abril de 2017, se reforzaron considerablemente las fuerzas del ELPS en Wau. El 8 de abril de 2017, el ELPS llevó a cabo una nueva ofensiva contra las fuerzas de la Oposición que tenían el control de la zona de Bazia, al sur y al oeste de Wau. En el curso de esta operación, el 9 de abril un convoy del ELPS fue objeto de una emboscada en que resultaron muertos dos oficiales de alto rango y tres soldados del ELPS. Uno de los oficiales era hermano del Gobernador de Rumbek. Este incidente parece haber sido el desencadenante específico del posterior estallido de violencia contra los civiles no dinka en Wau, que comenzó durante la noche del 9 al 10 de abril de 2017.

70. El 10 de abril de 2017 hubo un intenso tiroteo en las zonas del sur y el sudoeste de Wau, y soldados del ELPS y grupos de hombres armados lanzaron ataques contra los civiles. Los testigos relataron que los atacantes iban de casa en casa, buscando a los luo y los fertit y verificando su etnia antes de disparar.

71. La policía recibió denuncias de la ejecución de entre 24 y 29 personas en esos actos de violencia. Las víctimas eran casi exclusivamente varones y parecen haber sido seleccionadas por su pertenencia a las etnias luo y fertit. La Organización Internacional

para las Migraciones ha estimado que entre 22.000 y 25.000 personas fueron desplazadas de Wau como resultado de la violencia del 10 de abril de 2017.

72. Al sur de Wau se observaron señales de enfrentamientos militares activos. Los informes indicaron que entre mediados de abril y junio de 2017 había habido una serie de enfrentamientos entre el ELPS y el ELPS en la Oposición. La zona de Baggari fue abandonada y personas que habían huido de la zona de Bazia denunciaron ataques contra los civiles. En diciembre de 2017, Bazia estaba casi desierta; la escuela, el dispensario, los edificios públicos y los puntos de abastecimiento de agua habían sido destruidos por el ELPS. Según se ha informado, en el enfrentamiento del 16 de abril de 2017 murieron más de 100 personas, y 8 mujeres fueron violadas, entre ellas algunas niñas menores de 10 años. Se observaron casas quemadas en Taban, en Bazia y entre ambas ciudades. A la UNMISS y al Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad no se les permitió enviar patrullas a Bazia durante varios meses, por lo no fue posible vigilar la situación de los derechos humanos.

Violaciones y presuntos delitos – conclusiones

73. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que los soldados del ELPS mataron a civiles y saquearon y destruyeron bienes de propiedad privada en Wau el 24 y 25 de junio de 2016 y fueron responsables también de la matanza de civiles del 10 de abril de 2017 en Wau. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

74. La Comisión ha recibido informes de que hubo violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en Wau, en febrero y abril de 2016, y en la zona de Bazia/Taban, de abril a octubre de 2017. Sin embargo, se recomienda que esos acontecimientos se investiguen más a fondo antes de formular conclusiones sobre los hechos.

D. Ofensiva en la Ribera Occidental del Nilo (2017)

75. Los agravios históricos entre los shilluk y los dinka padang por el derecho a las tierras de Malakal y a otras tierras en la Ribera Oriental del Nilo se reavivaron tras la deserción del General de División shilluk Johnson Olony de las fuerzas gubernamentales. Para agosto de 2015, el Gobierno tenía el control de Malakal y de prácticamente toda la Ribera Oriental del Nilo Blanco, mientras que el ELPS en la Oposición y la milicia Agwelek controlaban la Ribera Occidental. Las tensiones se exacerbaban con la creación de nuevos estados que incorporaban partes en litigio de la Ribera Oriental en el estado del Nilo Oriental dominado por los dinka, con Malakal como capital; muchos percibieron este cambio como una apropiación ilícita de tierras de los shilluk.

76. A finales de enero de 2017, tras los enfrentamientos al este y el sur de Malakal, se inició una ofensiva coordinada del ELPS en la Ribera Occidental del Nilo Blanco. El ELPS fue abriéndose camino hacia arriba por la Ribera Occidental, obligando al ELPS en la Oposición y a las fuerzas de la Agwelek a desplazarse hacia el norte y atacando sistemáticamente las aldeas con bombardeos de mortero y artillería. Hay motivos razonables para creer que un avión del ELPS bombardeó zonas cercanas a Wau Shilluk.

77. A principios de febrero de 2017, el ELPS había llevado a la zona otros 3.000 soldados de refuerzo para capturar la aldea de Wau Shilluk, situada a 10 km al norte de Malakal y poblada por shilluk. Proseguían los intensos disparos y bombardeos. Wau Shilluk estaba abandonada, salvo por quienes no podían huir debido a la edad o al estado de salud. Varios proyectiles causaron la muerte de al menos tres civiles. Los testigos declararon que, cuando la ofensiva terrestre del ELPS llegó a la aldea, los soldados dispararon contra los civiles que intentaban huir. Varios residentes ancianos fueron quemados vivos en sus *tukuls*.

78. Los bienes de carácter civil y humanitario, como las escuelas, las iglesias, los dispensarios médicos y el mercado, fueron saqueados, dañados o destruidos. El mismo cuadro de destrucción y saqueo se repitió en las aldeas cercanas de Fathau, Bot y Padit.

79. Los testigos observaron también a múltiples grupos de civiles dinka akoka y soldados del ELPS que llegaban en embarcaciones y se llevaban todos los bienes restantes, en particular elementos de los edificios y artículos de los hogares, así como el ganado de Wau Shilluk.

80. La ofensiva del ELPS siguió avanzando hacia el norte, desplazando nuevamente a los desplazados internos de Wau Shilluk por la Ribera Occidental hacia Padit, Fathau, Lul y Kodok y luego, cuando el ELPS bombardeó esas zonas, hacia Aburoc. Se estima que al 10 de febrero de 2017 habían llegado a Aburoc unos 13.000 desplazados internos. Otros estaban viviendo en el monte alrededor de Wau Shilluk, en los condados de Fashoda y Panyikang y en el Sudán. Un hombre shilluk (testigo núm. 438) relató a la Comisión su devastadora fuga: “Cuatro personas del grupo de mi aldea con los que huía murieron de hambre, sed y fatiga en los montes que atravesamos para llegar a Aburoc. El calor del sol empeoraba nuestro estado físico; para ahorrar energía, durante el día nos refugiábamos en los arbustos ya casi sin hojas y al final de la tarde avanzábamos hacia el norte. Una de esas cuatro personas que murieron en nuestra huida fue mi hijo de 11 años, que se había ido debilitando por la inanición, la sed y el agotamiento”.

81. Mientras tanto, a mediados de febrero de 2017, aviones del Gobierno de Yuba comenzaron a transportar a desplazados internos, principalmente dinka, de Ecuatoria Central y Ecuatoria Oriental a Malakal. Se observaron múltiples vuelos que trasladaron a más de 2.000 personas. Según un oficial del Gobierno, se reasentaron en la región un total de 15.000 desplazados internos.

82. A finales de abril de 2017 se reanudó la ofensiva hacia el norte a lo largo de la Ribera Occidental del Nilo, al parecer con un refuerzo masivo de unos 5.000 soldados del ELPS y el ELPS-O/TD. En la zona entre Padit y Lul hubo muchos disparos, incluso con artillería pesada. Lul fue capturada por el ELPS el 25 de abril. Según un testigo, había solo una compañía de la Agwelek en Lul, dotada de armas ligeras y que huyó antes de que llegaran las fuerzas del Gobierno. Varios testigos relataron que, pese a no haber ninguna resistencia armada, los soldados del ELPS dispararon contra los civiles y las aldeas, causando, al parecer, la muerte de al menos tres personas. Los soldados saquearon los suministros de alimentos y los animales de granja, antes de quemar las viviendas. Los testigos de las aldeas de Bol, Bot y Oteng dieron testimonios muy parecidos.

83. Cuando la ofensiva llegó a Kodok, el 26 de abril, se produjeron nuevos desplazamientos de civiles hacia Aburoc, donde buscaron refugio unos 30.000 civiles, en su mayoría ancianos, mujeres y niños. Otros 20.000 civiles huyeron cruzando la frontera hacia el Sudán entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 2017. Los combates en Kodok obligaron a las organizaciones humanitarias a evacuar a su personal a Aburoc. Los aldeanos de Kodok relataron más tarde que se habían quedado sin alimentos, debido a que los soldados de ambos bandos habían saqueado todo. Las mujeres también mencionaron incidentes concretos de violaciones sexuales.

84. La ofensiva del ELPS entre enero y mayo de 2017 dio al Gobierno el control de todo el tramo del Nilo Blanco de Malakal hacia el norte, hasta Renk. A lo largo del par de meses siguientes continuaron registrándose pequeños enfrentamientos entre el ELPS, el ELPS en la Oposición y las fuerzas de la Agwelek, así como dentro de la propia milicia Agwelek. Ello condujo a la desertión de algunos combatientes de la Agwelek al ELPS-O/TD y culminó con la captura de Aburoc por fuerzas del ELPS-O/TD el 11 de septiembre de 2017. Al parecer, en los bombardeos y disparos murieron tres mujeres. En medio de denuncias de saqueo, abandonaron sus hogares hasta 10.000 personas.

Violaciones y presuntos delitos – conclusiones

85. Sobre la base de las pruebas reunidas, la Comisión considera que hay motivos razonables para creer que soldados del ELPS mataron deliberadamente a civiles y saquearon y destruyeron grandes cantidades de bienes de propiedad civil durante su ofensiva terrestre a lo largo de la Ribera Occidental del Nilo en 2017. Las pruebas dan motivos razonables para creer que el ELPS lanzó ataques contra la población civil. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

86. La Comisión también tiene motivos razonables para creer que la ofensiva del ELPS y el ELPS-O/TD dio lugar a un desplazamiento masivo de civiles shilluk. Las pruebas dejan en claro que ese desplazamiento fue un resultado directo de las violaciones a gran escala cometidas por las fuerzas del ELPS. El desplazamiento supuso graves violaciones del derecho de los derechos humanos.

87. La lista de las violaciones no es exhaustiva. Las limitaciones del acceso impuestas por el ELPS han restringido la comunicación de información y la documentación. Por ejemplo, las denuncias de violación y violencia sexual no pudieron ser investigadas detenidamente por falta de tiempo. La Comisión recomienda que esas denuncias se investiguen a fondo.

E. Ofensiva de Pagak (2017)

88. La parte sudoriental del estado del Alto Nilo, en la frontera con Etiopía, ha estado bajo el control del ELPS-O/RM desde que comenzó el conflicto a finales de 2013, y el cuartel general del ELPS-O/RM está ubicado en la ciudad fronteriza de Pagak. Según numerosos testimonios, la ofensiva de Pagak para “liberar” la zona del ELPS-O/RM, junto con la reconfiguración de la parte septentrional del estado del Alto Nilo el 6 de julio de 2017, fue un intento de salvaguardar los yacimientos petrolíferos de Palouch y los beneficios económicos que reportan a la comunidad dinka.

89. En junio de 2017, el ELPS lanzó una compleja operación para expulsar al ELPS-O/RM de Pagak a través de Guelguk, Mathiang y Maiwut, al noreste de Pagak. Las fuerzas del ELPS utilizaron bombardeos de artillería pesada para atacar numerosas ciudades y aldeas a lo largo de la línea de avance. Al parecer, las fuerzas gubernamentales lanzaron ataques sistemáticos y generalizados contra la población civil, saqueando y destruyendo bienes de carácter civil durante toda la campaña y obligando a más de 40.000 personas a huir a Gambella (Etiopía) entre mediados de julio de 2017 y mediados de enero de 2018. El Gobernador, el Comandante local del ELPS y la mayoría de las tropas del ELPS que participaron en la campaña pertenecía a la comunidad nuer. Esto llevó a varios testigos (testigos núms. 184, 189, 292, 333, 344 y 371) a expresar su preocupación por el aumento de la fragmentación intraétnica y por la posibilidad de una estrategia más amplia del Gobierno para erradicar la comunidad nuer.

90. Al 2 de julio de 2017, las fuerzas del ELPS habían llegado a Mathiang y mantenían el fuego de mortero y artillería pesada. El ELPS-O/RM y el Ejército Blanco nuer resistieron el ataque antes de retirarse. Las fuerzas del ELPS destruyeron recintos de asistencia humanitaria, escuelas, una iglesia, puntos de abastecimiento de agua y un hospital local. La Comisión recibió información de que las fuerzas del ELPS-O/RM habían secuestrado a tres trabajadores humanitarios. También recibió numerosas denuncias de civiles víctimas de ejecuciones arbitrarias, agresiones y espantosos actos de violencia sexual, además de la destrucción y el saqueo de sus bienes.

91. Una testigo de Malow (testigo núm. 301) relató a la Comisión que había tenido que presenciar cómo los soldados del ELPS castraban a su marido y había sido obligada a sujetar los testículos sangrantes en una mano, mientras con la otra protegía a su hijo recién nacido. Luego había visto a tres soldados del ELPS violar a su madre de 70 años y obligar a su hijo de 12 años a tener relaciones sexuales con su abuela. Después de violar a la abuela, los soldados del ELPS la habían matado a tiros. El marido de esa mujer y su bebé de un mes habían fallecido más tarde durante la huida a Etiopía.

92. Cuando el ELPS intentó seguir camino hacia el este, en dirección a Maiwut, sus tanques quedaron empantanados en el barro típico de la temporada, lo que detuvo su avance. El Jefe de Estado Mayor del ELPS desplegó helicópteros de ataque para revitalizar la campaña, y a finales de julio las fuerzas del ELPS llegaron a Maiwut.

93. Aunque la base del ELPS-O/RM se encontraba a 2 km de distancia de la ciudad de Maiwut, las fuerzas de infantería del ELPS atacaron Maiwut, violaron a mujeres y masacraron a civiles en la ciudad y en las aldeas circundantes. Las tropas del ELPS

perpetraron un cuadro similar de saqueos y destrucción a gran escala, quemando escuelas, el hospital, locales de ONG y viviendas, antes de seguir hacia Pagak.

94. Un testigo (testigo núm. 333) relató que, al regresar del monte, donde se había refugiado, se encontró con que su madre había sido cegada por soldados del ELPS, que le habían arrancado los ojos con sus lanzas cuando trataba en vano de impedir que 14 soldados violaran a su hija de 17 años. Dijo que 17 soldados del ELPS habían violado a su madre cegada. A su padre lo encontró decapitado, con el pene castrado introducido en la boca.

95. Según los relatos de testigos, cuando las fuerzas del ELPS llegaron a Pagak a finales de julio de 2017, comenzaron a disparar contra los civiles que habían huido anteriormente de otros lugares de la ofensiva. Siguieron violentos enfrentamientos, hasta que la ciudad fue capturada el 7 de agosto de 2017. Las fuerzas del ELPS-O/RM ya habían contraatacado para recuperar Mathiang y Maiwut.

96. Entretanto, civiles que habían huido anteriormente de la ofensiva del Gobierno relatan que caminaron cuatro o cinco días sin alimentos ni agua para llegar a Pagak y a la frontera con Etiopía; por el camino, los miembros de las familias fueron quedando separados y murieron niños de hambre y de sed. Según los informes, varias mujeres fueron violadas cuando salían en busca de alimentos para sus hijos.

97. Los intensos combates hicieron necesaria la evacuación de casi todo el personal de asistencia humanitaria, dejando prácticamente sin ayuda a unos 50.000 civiles, en la ya desesperada situación humanitaria.

98. Animado por el éxito del ELPS en Pagak, el Ministro de Defensa, Kuol Manyang Juuk, declaró que el ELPS “aplastaría a todos los rebeldes restantes en Sudán del Sur en no más de 30 días”. Los combates intermitentes en torno a Pagak continuaron hasta diciembre de 2017.

Violaciones y presuntos delitos – conclusiones

99. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que los soldados del ELPS perpetraron matanzas de civiles, violaciones y otras formas de violencia sexual relacionada con el conflicto, robos, saqueos y destrucciones de bienes de carácter civil y humanitario en Mathiang, Maiwut y Pagak y en las aldeas y zonas circundantes durante su ofensiva en el sudeste del Alto Nilo en 2017. Las pruebas dan motivos razonables para creer que el ELPS lanzó ataques contra la población civil.

100. La Comisión también tiene motivos razonables para creer que la ofensiva del ELPS en el sudeste del Alto Nilo en 2017 condujo a un desplazamiento masivo de civiles. Las pruebas dejan en claro que el desplazamiento de la población civil fue un resultado directo de las violaciones a gran escala del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del ELPS. Ese desplazamiento dio lugar a graves violaciones del derecho de los derechos humanos.

IX. Conclusiones jurídicas

101. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que el ELPS, ambas facciones del ELPS en la Oposición y los grupos armados que apoyan a las partes en conflicto han cometido graves violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en todo el país. Esas violaciones han incluido ataques dirigidos deliberadamente contra poblaciones y personas civiles, en particular a causa de su identidad étnica y/o su supuesta afiliación política, con matanzas, secuestros, violaciones y actos de violencia sexual y la destrucción de sus aldeas. Otras violaciones han sido ataques contra bienes de carácter civil y contra personal de asistencia humanitaria o de mantenimiento de la paz; detenciones y reclusiones arbitrarias; saqueos y pillajes; y el reclutamiento de niños menores de 15 años en las fuerzas armadas. La Comisión también considera que hay motivos razonables para creer que esas violaciones y presuntos delitos causaron directamente el desplazamiento masivo de la población civil de Sudán del Sur.

102. Esos actos constituyen violaciones graves del derecho de los derechos humanos, también en virtud de la Constitución de Transición de Sudán del Sur, de 2011, en particular del derecho a la vida y la dignidad humana (art. 11), el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona (art. 12), los derechos del niño (art. 17), el derecho a la libertad de circulación y de residencia (art. 27) y el derecho a la propiedad (art. 28). Con respecto a los acontecimientos ocurridos después del 19 de agosto de 2016, cuando entró en vigor la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para Sudán del Sur, esos hechos constituyen también violaciones equivalentes en virtud de la Carta Africana.

103. Esos actos constituyen delitos tipificados en el Código Penal de Sudán del Sur, de 2008, como el asesinato (art. 206), la violación (art. 247), el robo (art. 293) y los actos vandálicos de destrucción de viviendas (art. 324). Además, los soldados del ELPS están sujetos a las disposiciones de la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (ELPS), de 2009, y a las normas y el reglamento del ELPS, en particular el artículo 57, en que se establecen los delitos de destrucción y daño de bienes y de saqueo, así como los delitos contra los bienes o la persona de cualquier habitante o residente de un país en que se esté prestando servicio.

104. La Comisión considera que ninguna de las partes en conflicto ha respetado el principio de distinción y que todas han violado su obligación de distinguir en todo momento entre los bienes de carácter civil y los objetivos militares. Ha habido violaciones del principio de precaución, que exige que en las operaciones militares se tenga cuidado constantemente de no causar daños a civiles o a bienes de carácter civil.

105. Además, en relación con cada uno de los incidentes examinados, la Comisión tiene motivos razonables para creer que existió un nexo entre la comisión de los delitos y el conflicto armado no internacional que persiste en Sudán del Sur desde el 15 de diciembre de 2013. En este sentido, esos delitos constituyen violaciones del derecho internacional humanitario en virtud del derecho internacional consuetudinario, así como violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, que Sudán del Sur incorporó a su legislación nacional en su Ley de los Convenios de Ginebra de 2012. Esos delitos podrían también constituir crímenes de guerra en virtud de los artículos 4 y 5 del proyecto de estatuto del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

106. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que, en varios casos, los ataques formaron parte de un cuadro de ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil. Por lo tanto, esos supuestos delitos podrían constituir crímenes de lesa humanidad. En particular, las violaciones se ven agravadas por la dimensión étnica del conflicto, la integración temporal de milicias étnicas en las operaciones del ELPS y del ELPS-O/RM, y las deserciones y la creación de nuevos grupos armados sobre la base de criterios étnicos. La dimensión étnica ha dado lugar a una batalla de “ellos contra nosotros” por las tierras, los recursos y el control. A ese respecto, la Comisión observa, en particular, que el carácter selectivo de algunos de los ataques en razón del origen étnico y/o de la supuesta afiliación política de las víctimas podría configurar el crimen de lesa humanidad de persecución, en virtud del artículo 3 h) del proyecto de estatuto del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

A. Responsabilidad individual

107. En relación con los incidentes examinados, la Comisión ha podido identificar a varios comandantes del ELPS y, en algunos casos, a comandantes de otros grupos armados y gobernadores de estados respecto de los cuales hay motivos razonables para creer que tenían la responsabilidad del mando en el momento en que se produjeron las violaciones y los presuntos delitos.

108. En la mayoría de los casos, la Comisión obtuvo pruebas de que, aunque hubo momentos en que la disciplina militar colapsó, las jerarquías militares del ELPS y de los ELPS en la Oposición funcionaron eficazmente en lo que respecta a la emisión, la transmisión y el respeto de las órdenes. En vista de las pruebas del funcionamiento de las líneas de comunicación y de los patrones de conducta recurrentes de los soldados, hay motivos razonables para creer que los comandantes sabían o tenían motivos para saber de la

conducta de los soldados bajo su mando. El carácter recurrente de las violaciones y el limitado número de ejemplos de castigo ponen en tela de juicio que los comandantes hayan adoptado medidas razonables para impedir o castigar los presuntos delitos. La Comisión considera que hay motivos razonables para emprender investigaciones y procesos penales en relación con esos comandantes de conformidad con el artículo 8, párrafo 4, del proyecto de estatuto del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

B. Responsabilidad del Estado

109. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por el ELPS y las fuerzas controladas por el Gobierno dan lugar a una responsabilidad del Estado en Sudán del Sur. El Gobierno tiene la obligación de investigar y enjuiciar esos delitos y de ofrecer reparación a las víctimas.

110. Se han establecido comités a nivel nacional y estatal para investigar e informar sobre algunos de los incidentes examinados en el presente informe, entre ellos los incidentes de Wau de febrero de 2016, junio de 2016 y abril de 2017, los acontecimientos de Yei en 2016 y los sucesos de Pajok en abril de 2017. Los informes sobre esos incidentes contienen varias conclusiones y recomendaciones, incluida la de que el ELPS enjuicie a los soldados acusados de haber cometido atrocidades contra la población civil y adopte una serie de medidas preventivas para evitar la repetición de tales actos en el futuro. Sin embargo, las propias autoridades del Gobierno han reconocido que la mayoría de esas recomendaciones no se han aplicado.

X. Rendición de cuentas y justicia de transición

Rendición de cuentas

111. La rendición de cuentas por las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos en Sudán del Sur es una prioridad para el Consejo de Derechos Humanos y fue la razón de ser de la creación de esta Comisión. En marzo de 2017, el Consejo amplió el mandato de la Comisión para incluir, entre otras cosas, la reunión y preservación de pruebas de los presuntos casos de violaciones y vulneraciones graves de los derechos humanos y crímenes conexos, y el suministro de esa información a todos los mecanismos de justicia de transición, incluido el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur que está previsto establecer.

112. La grave falta de rendición de cuentas por las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes desde 2013 es el principal factor de la perpetuación del conflicto en curso. En los raros casos en que se ha enjuiciado a los autores de delitos relacionados con el conflicto, los juicios se han desarrollado en tribunales militares. A raíz de la violencia de julio de 2016, el Gobierno anunció el establecimiento de consejos de guerra para enjuiciar a los soldados del ELPS presuntamente responsables de crímenes contra la población civil. El Gobierno informó de que se había condenado a 77 soldados por diversos delitos, entre ellos asesinatos, violaciones, robos y saqueos. Grupos de la sociedad civil informaron de que los juicios no habían cumplido las normas internacionales de un juicio imparcial y habían incluido la imposición de la pena de muerte. En abril de 2017, tras una emboscada del ELPS en la Oposición en Wau, en que murieron soldados del ELPS, las fuerzas del ELPS atacaron a civiles, dando muerte a más de 20 personas. El Gobernador del estado creó un comité para investigar los ataques, pero hasta la fecha no ha habido ninguna confirmación de que los autores hayan sido detenidos.

113. A raíz de la intensa presión internacional, el ELPS constituyó un tribunal militar para juzgar el ataque contra el Hotel Terrain en julio de 2016. Hay 12 soldados del ELPS enjuiciados por asesinato, pillaje, incendio premeditado, violación sexual individual y colectiva y actos de violencia sexual cometidos contra civiles. El proceso ha adolecido de muchas irregularidades, como la restricción del acceso de los abogados defensores a los acusados. Sin embargo, el uso de algunas medidas de protección de testigos durante el juicio sentó un precedente respecto del apoyo a las víctimas y testigos vulnerables

dispuestos a testificar en futuros juicios relacionados con la violencia sexual. La Comisión expresa su preocupación por el hecho de que ningún alto mando ha sido llevado ante la justicia, y observa que el Gobierno de Sudán del Sur se ha abstenido sistemáticamente de enjuiciar a soldados en los tribunales civiles por los delitos cometidos contra civiles, en violación de su propia legislación interna y de las normas internacionales.

Justicia de transición

114. Sudán del Sur constituye uno de los entornos más complejos y difíciles para asegurar la rendición de cuentas y promover la justicia de transición. En el capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur se dispone el establecimiento de un tribunal híbrido, una comisión de la verdad, la reconciliación y la recuperación, y una autoridad de indemnizaciones y reparaciones. La Unión Africana, la IGAD y la comunidad internacional siguen resueltas a lograr la aplicación del capítulo V del Acuerdo, como única opción viable para poner fin a la impunidad. Sin embargo, la aplicación está prácticamente estancada, pese a las recientes iniciativas para reactivarla.

Tribunal Híbrido para Sudán del Sur

115. El Acuerdo de Solución del Conflicto confiere a la Unión Africana la responsabilidad de establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur a fin de investigar y enjuiciar a los responsables de las violaciones del derecho internacional y/o de la legislación aplicable de Sudán del Sur cometidas a partir del 15 de diciembre de 2013. En diciembre de 2017, el Consejo de Ministros de Sudán del Sur aprobó los instrumentos jurídicos para el establecimiento del tribunal, incluidos un proyecto de estatuto y un proyecto de memorando de entendimiento entre la Unión Africana y el Gobierno de Sudán del Sur. Se ha comunicado que el memorando de entendimiento se encuentra ante la Asamblea Legislativa, junto con un proyecto de ley para la modificación de la Constitución, que incorporará el acuerdo de paz en la legislación interna de Sudán del Sur. En el proyecto de estatuto del tribunal híbrido se establece la competencia del tribunal en relación con el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otros crímenes graves con arreglo al derecho internacional y a las leyes nacionales pertinentes.

116. La demora en la firma del memorando de entendimiento y el hecho de que el proyecto de estatuto no se haya incorporado en el derecho interno envían, a quienes cometen atrocidades, la señal de que no deberán rendir cuentas de sus actos, ya que el Gobierno puede no tener ninguna intención real de establecer el tribunal.

117. El tribunal híbrido tiene por objeto fortalecer y complementar el sistema de justicia nacional. Dado que se concentrará en los enjuiciamientos por los delitos más graves, se espera que sean los tribunales nacionales los que se encarguen de la lucha contra la impunidad. Para las actuaciones judiciales se requerirán una judicatura reforzada e independiente, y fiscales e investigadores independientes capaces de operar sin injerencias políticas.

Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación

118. El Gobierno de Sudán del Sur no ha establecido tampoco la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación, ni ha celebrado consultas nacionales con el fin de fundamentar la legislación por la que se establecerá esa comisión. Aunque ha creado un comité técnico para apoyar las actividades de sensibilización preliminares en relación con la comisión y celebrado unas cuantas consultas, no ha habido nuevos avances en el establecimiento de la comisión.

119. Habida cuenta de que fueron las divisiones políticas las que desencadenaron la crisis actual, el proceso de establecimiento de una comisión de la verdad, la reconciliación y la recuperación debe ser transparente e incluir a los grupos de la oposición y a organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y organizaciones religiosas. La decisión del Gobierno de iniciar simultáneamente su diálogo nacional pone en peligro el establecimiento de la comisión y denota una falta de compromiso político.

120. Un estudio realizado por Norwegian People 's Aid indicó que la mayoría de los sursudaneses tienen poco conocimiento de los mecanismos de justicia de transición

propuestos. Para subsanar este problema se requiere un programa amplio de divulgación, que vaya más allá de un diálogo nacional y que informe y eduque a los sursudaneses, incluidas las comunidades víctimas.

121. La documentación de las violaciones de los derechos humanos sigue siendo fundamental, pero debe garantizarse al mismo tiempo el respeto del principio de “no causar daño” y la adopción de un enfoque sensible al género, en particular con respecto a las víctimas de la violencia sexual.

Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones

122. El Acuerdo de Solución del Conflicto prevé también el establecimiento de una Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones para los ciudadanos cuyos bienes y medios de subsistencia han sido destruidos por el conflicto. El Gobierno debe establecer con urgencia un programa de reparación provisional. Las víctimas y los supervivientes han descrito su lucha desesperada para subsistir tras la pérdida del sostén de la familia en el conflicto. Los elevados niveles de trauma mental y físico exigen una respuesta de emergencia con disposiciones específicas para los hombres y mujeres víctimas de violaciones y de violencia sexual. Las víctimas y los testigos necesitan un programa de reparaciones provisionales para la pronta obtención de servicios médicos y psicosociales.

123. La Comisión ha sido informada de que la labor de establecimiento de este órgano no ha comenzado por falta de fondos. Para la financiación de las reparaciones será necesario que el Gobierno de Sudán del Sur reorganice las prioridades de sus gastos militares y de seguridad, a fin de ayudar a las víctimas. También debería establecer un fondo fiduciario para las víctimas con cargo al presupuesto nacional, de carácter anual.

Diálogo nacional

124. El Gobierno ha dado prioridad al diálogo nacional como solución al conflicto. A lo más, la participación de figuras de la oposición es solo limitada. Los participantes declaran que tienen miedo de expresar abiertamente sus opiniones debido a la presencia de las fuerzas de seguridad nacionales. Millones de sursudaneses refugiados en países vecinos también han rechazado el diálogo nacional, y muchos de ellos se negaron a hablar con los miembros del comité directivo que visitaron los campamentos de refugiados en Etiopía y Uganda.

125. La mayoría de los sursudaneses considera ahora que el proceso de diálogo nacional está comprometido y representa un intento de evitar la aplicación del acuerdo de paz. La Comisión considera que todo proceso de diálogo auténtico debe basarse en el capítulo V del Acuerdo de Solución del Conflicto y estar dirigido por una entidad independiente y fidedigna.

XI. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

126. **Hay pruebas suficientes para concluir que el ELPS, ambas facciones del ELPS en la Oposición y los grupos armados que apoyan a las partes en conflicto están perpetrando ataques deliberados contra civiles en razón de su identidad étnica y por medio de matanzas, secuestros, violaciones y violencia sexual, así como el saqueo y la destrucción de sus aldeas. Esos actos constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.**

127. **Las violaciones del derecho internacional y la comisión de los crímenes que en él se tipifican se están viendo agravadas por la dimensión étnica del conflicto, la integración temporal de milicias étnicas en las operaciones del ELPS y de los ELPS en la Oposición, y las desertiones y la creación de nuevos grupos armados sobre la base de criterios étnicos.**

128. La dimensión étnica del conflicto ha dado lugar a la deshumanización del otro, en una batalla de “ellos contra nosotros” por las tierras, los recursos y el control. Varios incidentes que se detallan en el presente informe apuntan a la existencia de pruebas de persecuciones por motivos étnicos que constituyen crímenes de lesa humanidad.

129. La Comisión ha podido identificar a una serie de personas, unidades y grupos que tienen responsabilidades por las violaciones y los crímenes cometidos, y los individuos interesados deberían ser enjuiciados. Sus nombres han sido comunicados de manera estrictamente confidencial al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El acceso a esa información se determinará de acuerdo con los protocolos establecidos entre la Comisión y la Oficina del Alto Comisionado.

130. Para una paz sostenible en Sudán del Sur es necesario que la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), las Naciones Unidas y el resto de la comunidad internacional juzguen los delitos internacionales graves por conducto del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, que aún no se ha establecido. En el capítulo V del Acuerdo de Solución del Conflicto se acordó que la Unión Africana se encargaría de establecer el tribunal híbrido. Esto debería hacerse ya.

131. Para millones de víctimas, la justicia sigue siendo una perspectiva lejana, ya que el Gobierno recurre, una y otra vez, a amnistías generales para proteger a los dirigentes acusados de cometer actos atroces, y todas las partes incumplen el acuerdo de paz. El ordenamiento jurídico nacional no funciona correctamente y carece de la capacidad para hacer frente a los delitos graves y las violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

132. La crisis humanitaria causada por el conflicto se hace cada vez más profunda, en medio de la total indiferencia de las partes por el sufrimiento infligido intencionalmente al pueblo de Sudán del Sur. Se ha impedido deliberadamente la llegada de asistencia humanitaria a los civiles que se consideran del “otro bando” o que pertenecen a otra etnia. Estas restricciones son contrarias a la ley. El resultado es que las personas huyen, dejando atrás ciudades fantasmas y cultivos desatendidos, con el consiguiente agravamiento de la crisis alimentaria. El hambre y la falta de acceso a atención de salud y a escuelas sirven de medios para quebrar a la “otra parte” en el conflicto. Los derechos a la vida, la integridad física, una alimentación adecuada, agua, atención de la salud, una vivienda adecuada y educación son violados constantemente.

133. La violencia sexual relacionada con el conflicto es endémica. Las violaciones, las mutilaciones de los órganos sexuales y otras formas de violencia sexual contra niñas, niños, mujeres y hombres, cometidas a menudo en presencia de niños, humillan a las víctimas, sus familias y sus comunidades y destruyen la estructura social. Lo que queda es un pueblo traumatizado, en el que se han sembrado las semillas de nuevos actos de violencia.

134. Cada día se pierden pruebas insustituibles por la muerte, la amenaza, la desaparición o el desplazamiento de los testigos. Las pruebas físicas se degradan, y los documentos se pierden o son ocultados o destruidos. No obstante, la Comisión ha reunido y preservado pruebas, de conformidad con su mandato. Un mayor acceso a los lugares de reclusión y a los supervivientes de las violaciones de los derechos humanos permitirá establecer un importante archivo que ayude a desarrollar procesos de justicia de transición eficaces y, de ese modo, a lograr la verdad, la rendición de cuentas, la reconciliación y la recuperación.

B. Recomendaciones

135. La Comisión recomienda que el Gobierno de Sudán del Sur:

a) Cumpla las obligaciones que le competen en virtud del derecho nacional e internacional y promueva y proteja los derechos de los civiles, entre otras cosas emitiendo órdenes públicas claras a todas las fuerzas armadas, los organismos de

seguridad y las milicias para que prevengan y erradiquen todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, la tortura, las desapariciones forzadas, los crímenes de violencia sexual y de género, y los robos y el saqueo de bienes de propiedad civil;

b) Firme lo antes posible, con la Unión Africana, el memorando de entendimiento sobre el establecimiento del tribunal híbrido;

c) Adopte las medidas necesarias para el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación y vele por que la selección y el nombramiento de los miembros de la comisión se realicen de manera abierta y transparente, con un proceso independiente de investigación y verificación de antecedentes de los candidatos para garantizar su independencia, credibilidad e imparcialidad;

d) Adopte las medidas necesarias para establecer la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones;

e) Establezca un programa de reparación provisional y proporcione servicios de atención médica rápida, incluido apoyo psicosocial, para atender a las necesidades inmediatas de los supervivientes, aplicando un enfoque de género y prestando particular atención a la violencia sexual relacionada con el conflicto;

f) Investigue todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como los delitos graves con arreglo a la legislación de Sudán del Sur, cometidos por el ELPS y otros miembros de las fuerzas de seguridad, y vele por que en las actuaciones judiciales se respeten las normas de un juicio justo;

g) Inicie un proceso de reforma del sector de la seguridad con miras a establecer un sector de la seguridad pluralista y que incluya a todas las etnias;

h) Garantice y proteja la libertad de circulación de la población, los trabajadores humanitarios, la ayuda humanitaria y los bienes comerciales en todo el país;

i) Establezca condiciones propicias para que los desplazados internos y los refugiados regresen a sus hogares y puedan vivir en libertad y dignidad;

j) Garantice la seguridad, la libertad de expresión y la labor de los actores de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, y cree un entorno propicio a la libertad de palabra, de asociación y de los medios de comunicación;

k) Inicie una colaboración cívica y consultas con las víctimas, la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, las mujeres dirigentes y los líderes religiosos y tradicionales con el fin de crear conciencia sobre las cuestiones que hay que resolver, y estructure el mecanismo de justicia de transición de modo que atienda a sus demandas y a la situación existente en Sudán del Sur.

136. La Comisión recomienda que las fuerzas armadas de Sudán del Sur, los grupos armados de la oposición y las milicias:

a) Emitan órdenes públicas claras a todas sus tropas y milicias aliadas para que prevengan y erradiquen las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, la tortura, las desapariciones forzadas, la violencia sexual relacionada con el conflicto y el saqueo de bienes de propiedad civil;

b) Desalojen de inmediato todas las escuelas y hospitales;

c) Liberen inmediatamente a todos los niños vinculados a las fuerzas armadas;

d) Permitan el acceso irrestricto de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones humanitarias y los defensores de los

derechos humanos, para que puedan llevar a cabo su labor de conformidad con el derecho internacional y con sus respectivos mandatos.

137. La Comisión recomienda que la Unión Africana, las Naciones Unidas y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD):

a) Establezcan inmediatamente el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, de conformidad con el Acuerdo de Solución del Conflicto, y nombren a un fiscal con efecto inmediato, para identificar a las personas que puedan ser inculpadas sobre la base de las pruebas disponibles;

b) Establezcan plazos realistas para la creación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación y de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones.

138. La Comisión recomienda que la UNMISS:

a) Apoye al comité de trabajo técnico en el desarrollo de un programa amplio de divulgación y educación sobre las instituciones que habrán de establecerse en virtud del capítulo V del Acuerdo de Solución del Conflicto, y preste asistencia en la creación de esas instituciones de conformidad con las mejores prácticas internacionales;

b) Siga prestando apoyo a las instituciones judiciales nacionales en la persecución de los delitos graves y vele por que todos los testigos y las víctimas reciban una protección y un apoyo apropiados;

c) Siga apoyando a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil en la documentación de la violencia sexual relacionada con el conflicto, y formule y establezca programas de cartografía y documentación que desglosen también los datos sobre determinados incidentes de violencia de género y violencia sexual relacionada con el conflicto, garantizando la protección de la confidencialidad y de la seguridad de los testigos y las víctimas, con miras a asegurar la rendición de cuentas en el futuro.
